NOTA DNCP/DNC/Nº 9829/2016

Asunción, 21 de abril de 2016

Señores
JUNTA MUNICIPAL Y
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Municipalidad de José Leandro Oviedo
Teléfono: 071 - 270150
E-mail:uocmunicipiosbassi@live.com
PRESENTE:

Ref.: CD Expte. Nº 309744 "Provisión de cámaras para circuito cerrado" ID 312718 (18/04/16)

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones (reparo) y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **El Anexo B no sigue la numeración correlativa de acuerdo al formato de la carta de invitación estándar para la adquisición de bienes y/o servicios.**
2. **En el Anexo B punto 19. Evaluación y Comparación de ofertas, a) Capacidad Legal,** no se visualiza el texto, en su totalidad, como lo establece la Resolución DNCP N° 849/15 Calificación Legal de acuerdo al siguiente formato.

Calificación Legal

El Comité de Evaluación confirmará *que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03 en base al siguiente análisis:*

En primer lugar, verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como Formulario N° 4..

Inciso a)
Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40.

Lic. Cristina Montanía Cibils
Verificador
DNC

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Contratos
DNCP

Inciso b)
Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.

Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

3. **En el Anexo B no se visualiza el punto 25. <u>La convocante formalizará la contratación mediante</u>. Recomendamos incluir.**

4. **En el Anexo B punto 23 Criterio para desempate de ofertas se lee textualmente lo siguiente:** "*Mayor cantidad de contratos ejecutados satisfactoriamente y/o referencias que confirmen un desempeño satisfactorio*". Recomendamos especificar los años que tendrán en cuenta para evaluar los contratos.

5. **En el Anexo B punto 34. El plazo de entrega de los bienes o prestación de servicios se lee textualmente lo siguiente:** "*Serán entregados según las necesidades de la Institución dentro de los 5 días a partir de los solicitados*". Recomendamos aclarar al respecto. Como se va a solicitar? 5 días de recepcionar alguna orden de provisión, orden de trabajo? Por qué según la necesidad?

6. **En el Anexo B punto 35. El lugar de entrega de los bienes o prestación de los servicios:** recomendamos indicar días, horario, área encargada de recepcionar los bienes.

7. **En el Anexo C. Plan de Entregas** se lee textualmente lo siguiente: *"Los bienes serán entregados según la necesidad de la Institución, dentro de los 5 días a partir de lo solicitado, en el local de la MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DE JOSE LEANDRO OVIEDO, ubicada en la Calle Gral. Bernardino Caballero y Calle Progreso".* Recomendamos aclarar al respecto. Como se va a solicitar? 5 días de recepcionar alguna orden de provisión, orden de trabajo? Por qué según la necesidad?

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

8. **En la proforma de Contrato cláusula 8 recomendamos indicar que área de la Municipalidad se va a encargar de la administración del contrato.**

9. **En la proforma de contrato cláusula 9 indican que la garantía de fiel cumplimiento de contrato será del 5% del monto total del contrato.** Este porcentaje difiere de lo indicado en el Anexo B punto 31 que figura 10%. Recomendamos unificar criterio en ambos puntos atendiendo a lo que establece el Art. 20 de la Ley N° 2051/03, inc. f) *Indicación de que ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las ofertas presentadas por los participantes podrán ser negociadas"*

10. **En la proforma del contrato en el punto 2. Documentos integrantes del contrato.** No se visualiza el inc. f) "Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s) conforme al formato de la Resolución DNCP N° 2901/15.

11. La convocante no ha incluido en el PBC el criterio de evaluación indicado en la **Resolución DNCP 1173/16 Art. 1°** de la siguiente forma:

Análisis de precio ofertado

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición de los precios ofertados cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y el veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima de referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.
Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems.-

Lic. Cristina Montania Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Lic. Cristina Montania Cibils
Depto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control- DNC

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/CMC